

1
2
3
4
5
6
7
8

9 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
10 "TEOJAMA COMERCIAL S.A."

11
12

13

14 OTORGADO POR : COMPAÑIA TEOJAMA COMERCIAL S.A.

15

16 CUANTIA : S/.2.622'000.000,00

17 DI: 3 copias

18 ESS.JO

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
21 República del Ecuador, hoy día viernes ~~diecisiete de~~
22 ~~Octubre de mil novecientos noventa y siete~~, ante mi DOCTOR
23 ALFONSO FREIRE ZAPATA, ~~NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON~~
24 ~~QUITO~~, comparecen al otorgamiento de esta escritura pública
25 de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la
26 Compañia TEOJAMA COMERCIAL S.A., legal y debidamente
27 representada por sus Presidente y Gerente General, señores
28 Jacinto Malo Monsalve y Mayor (r) Manuel Malo Monsalve,

1 respectivamente, quienes actúan además debidamente
2 autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal
3 de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las
4 copias certificadas de los nombramientos y Acta que se
5 agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes
6 son mayores de edad, de estado civil ~~casados~~, de
7 nacionalidad ~~ecuatoriana~~ y ~~domiciliados~~ en esta ciudad de
8 ~~Quito~~, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
9 conocerles doy fe, y me piden que eleve a Escritura Pública
10 el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR
11 NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
12 sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y
13 Reforma del Estatuto de la Compañía TEQUAMA COMERCIAL S.A.,
14 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
15 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta
16 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del
17 Estatuto Social, la Compañía TEQUAMA COMERCIAL S.A., legal
18 y debidamente representada por sus Presidente y Gerente
19 General, señores Jacinto Malo Monsalve y Mayor (r) Manuel
20 Malo Monsalve, respectivamente, quienes actúan además
21 debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria
22 y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme consta
23 de las copias certificadas de los nombramientos y Acta que
24 se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes
25 son mayores de edad, de estado civil casados, de
26 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de
27 Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES. 1) Mediante escritura
28 pública celebrada en la ciudad de Cuenca, provincia del

1 Azuay, ante el Notario de esa localidad Doctor Juan de Dios
2 Corral Moscoso, ~~el diecisiete de Diciembre de mil~~
3 ~~novecientos sesenta y tres~~, inscrita en el Registro
4 Mercantil de la misma ciudad el veinte de los mismos mes y
5 año, se constituyó legalmente la Compañía Teojama Comercial
6 S.A. ~~domiciliada~~ en la ciudad de Cuenca, provincia del
7 Azuay con un capital social de Cien mil sucres
8 (S/.100.000,00); 2) Mediante escritura pública otorgada en
9 la misma ciudad de Cuenca, ante el Notario Doctor Juan de
10 Dios Corral Moscoso, el veinte y seis de Diciembre de mil
11 novecientos sesenta y cuatro, la Compañía reformó su
12 Estatuto Social y aumentó su capital a la suma de Un millón
13 doscientos mil sucres (S/.~~1~~²200.000,00), escritura inscrita
14 bajo el número veinte y cuatro del Registro Mercantil del
15 Cantón Cuenca, el cuatro de Febrero de mil novecientos
16 sesenta y cinco; 3) ~~Por escritura pública~~ otorgada en esta
17 ciudad ~~de Quito~~, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor
18 Mora, el ~~veinte y uno de diciembre de mil novecientos~~
19 ~~setenta y dos~~, la Compañía Teojama Comercial S.A. reforma
20 su Estatuto Social y trasladó su domicilio legal a esta
21 ciudad de Quito, escritura inscrita bajo el número mil
22 seiscientos cuarenta y ocho del Registro Mercantil del
23 Cantón Quito, de veinte y siete de Julio de mil novecientos
24 sesenta y tres; 4) La Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas de la Compañía, realizada el diecisiete de
26 Marzo de mil novecientos setenta y seis, con la
27 concurrencia de todo su capital social, resolvió aumentar
28 el capital de la Compañía elevándolo a Dieciocho millones

1 de sucres (S/.18'000.000,00), este capital se encuentra
2 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas; 5)
3 Mediante escritura pública celebrada el cinco de Agosto de
4 mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor
5 Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil del
6 Cantón Quito, el veinte y nueve de Septiembre de mil
7 novecientos ochenta y seis, se precedió a la reforma y
8 codificación del Estatuto Social de Teojama Comercial S.A.;

9 6) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de
10 Noviembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Rubén
11 Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón
12 Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
13 veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa la
14 compañía aumentó su capital en trescientos sesenta millones
15 de sucres (S/.360'000.000) quedando el capital actual en la
16 suma de trescientos setenta y ocho millones de sucres
17 (S/.378'000.000,00). 7) Por último ~~la Junta General~~
18 ~~Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía~~
19 ~~reunida el veinte y seis de Julio de mil novecientos~~
20 ~~noventa y siete resolvió aumentar el Capital Social a la~~
21 ~~suma de tres mil millones de sucres y~~ consecuentemente
22 ~~reformular el Estatuto Social.~~ - TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-

23 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
24 de la Compañía TEJAMA COMERCIAL S.A., reunida el veinte y
25 ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, con el
26 consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió
27 aumentar el capital social de la Compañía en ~~dos mil~~
28 seiscientos veinte y dos millones de sucres

0 005

1 (S/.2.622'000.000,00), para lo cual se tomará dicho monto
2 de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio. Por
3 cuanto este aumento de capital se realiza en proporción
4 matemáticamente exacta a las aportaciones de los
5 accionistas no se requiere renuncia de derecho preferente.-
6 Así mismo, la Junta General por el aumento acordado decide
7 que se emitirán acciones de mil sucres cada una, que
8 corresponderán a la serie "C".- Con este incremento, el
9 capital total de la Compañía asciende a tres mil millones
10 de sucres (S/.3.000'000.000).- CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO
11 SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital acordado
12 la Junta General resuelve por unanimidad reformar el
13 Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo, que
14 dirán: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía
15 es de TRES MIL MILLONES DE SUCRES, divididos en cien (100)
16 acciones ordinarias y nominativas de Mil sucres cada una,
17 correspondientes a la Serie "A"; Treinta y siete mil
18 setecientos noventa (37.790) acciones ordinarias y
19 nominativas de diez mil sucres cada una, correspondientes
20 a la serie "B"; y, dos millones seiscientos veinte y
21 dos mil (2'622.000) acciones ordinarias y nominativas de
22 un mil sucres cada una, correspondientes a la serie "C",
23 todas ellas íntegramente suscritas y pagadas por los
24 accionistas, conforme al detalle constante en la cláusula
25 de integración de capital."; por su parte el Artículo
26 Trigésimo dirá: "ARTICULO TRIGÉSIMO: El capital de la
27 compañía que asciende a TRES MIL MILLONES DE SUCRES se
28 encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

1 siguiente cuadro:

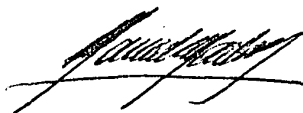
2 ACCIONISTAS	3 C. SUSCRITO	4 AUM. DE CAPITAL	5 C. TOTAL
		6 REV. PATRIMONIAL	
7 MANUEL MALO M.	189'005.000	1.311'026.000	1.500'031.000
8 JACINTO MALO M.	188'995.000	1.310'974.000	1.499'969.000
9 TOTAL	378'000.000	2.622'000.000	3.000'000.000

10 De conformidad con el cuadro anterior, la distribución
11 accionarial se descompone así: Mayor (r) Manuel Malo
12 Monsalve, con Un millón trescientas once mil cincuenta y un
13 acciones (1.311.051) ordinarias y nominativas de un mil
14 sucres, y Dieciocho mil ochocientas noventa y ocho acciones
15 (18.898) ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
16 una, por un valor total de UN MIL QUINIENTOS MILLONES
17 TREINTA Y UN MIL SUCRES (S/.1.500'031.000,00); y, Jacinto
18 Malo, Monsalve, con Un millón trescientas once mil cuarenta
19 y nueve acciones (1.311.049) ordinarias y nominativas de un
20 mil sucres, y Dieciocho mil ochocientas noventa y dos
21 acciones (18.892) ordinarias y nominativas de diez mil
22 sucres cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS
23 NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
24 SUCRES (S/.1.499'969.000,00)."- QUINTA: AUTORIZACION.- La
25 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
26 la Compañía, resolvió también autorizar al Presidente y
27 Gerente General, para que realicen todos los trámites
28 necesarios para la legalización de este aumento de capital
y reforma de estatuto, así como para que procedan a
suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir
los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha

1 acordado.- SEXTA: NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que
2 han suscrito y pagado el presente aumento de capital son
3 ecuatorianos.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
4 demás cláusulas de estilo.-" Hasta aquí la minuta que se
5 encuentra firmada por el señor Doctor IVAN GALLEGOS
6 DOMÍNGUEZ, con matricula profesional número seiscientos
7 ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma
8 que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
9 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
10 preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
11 comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos se
12 firman y ratifican en su total contenido, y para
13 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
14 cual doy fe.-

15
16
17 
18 SR. JACINTO MALO MONSALVE

19 C.C. 170002058-4
20

21
22 
23 MAYOR (R) MANUEL MALO MONSALVE

24 C.C. 170021561-7
25

26 Firmado) El Señor Notario Dr. Alfonso Freire Zapata.
27 A continuación se agregan los documentos habilitantes
28

Escritura de Constitución: XII-17-1.963
Notario 1ero Cuenca: Dr. Juan de Dios Corral M.
Inscrip. Reg. Mercantil No.-50.- XII-20-1963.
Matr. Comercio No.- 7338
Escritura Cambio Domicilio: XII-21-1.972
Notario 5to. Quito, Dr. Ulpiano Gaybor M.
Reg. Mercantil No.- 1648-VII-27-1.973
Escritura Aumento Capital: IV-21-1.976
Notario 2do Dr. J. Vicente Troya
Reg. Mercantil No.- 10571.- IX-29-1.986
Escritura Aumento Capital: XII-16-1.990
Notario 4to Dr. Ruben Dario Espinoza
Reg. Mercantil No.-2070 XII-21-1.990

Quito, 3 de febrero de 1.997.

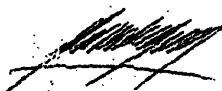
Sr. Don

JACINTO MALO MONSALVE

Ciudad.-

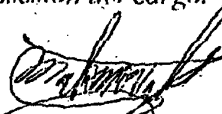
Me es grato participarle a Usted que la Junta General de Accionistas de TEOJAMA
COMERCIAL S.A. reunida el 30 de enero de 1.997, ha tenido el acierto de
designarle PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA por el Periodo Estatutario de DOS
AÑOS. Corresponderá a Usted reemplazar el Señor Gerente General en caso de
ausencia o falta temporal o definitiva de éste. Particular que pongo a su
conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



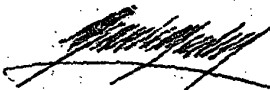
Manuel Malo Monsalve
GERENTE GENERAL

ACTA DE POSESION: Acepto el Nombramiento de PRESIDENTE DE
TEOJAMA COMERCIAL S.A. y tomo posesión del cargo.



Jacinto Malo Monsalve

CERTIFICO que la firma y rúbrica que antecede del SR. JACINTO MALO
MONSALVE son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y
privados.-



Manuel Malo Monsalve
GERENTE GENERAL

Concedido por el Jefe de la Inspección
de Hacienda del Estado de Oaxaca
el día 10 de Mayo de 1902
Quito: a 10 de Mayo de 1902

REGISTRO 105 MAYO 1902

[Signature]
DR. JULIO C. ...



0

007

Dr. Alfonso Freyre Zapata

NOTARIO

Estado de Oaxaca

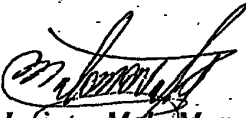
Escritura de Constitución: XII-17-1.963
Notario 1ero Cuenca: Dr. Juan de Dios Corral M.
Inscrip. Reg. Mercantil No.-50.- XII-20-1963
Matr. Comercio No.- 7338
Escritura Cambio Domicilio: XII-21-1.972
Notario 5to. Quito, Dr. Ulpiano Gaybor M.
Reg. Mercantil No.-1648-VII-27-1.973
Escritura Aumento Capital: IV-21-1.976
Notario 2do Dr. J. Vicente Troya
Reg. Mercantil No.- 10571.- IX-29-1.986
Escritura Aumento Capital: XII-16-1.990
Notario 1 lvo Dr. Ruben Dario Espinoza
Reg. Mercantil No.-2070 XII-21-1.990

Quito, 3 de febrero de 1.997

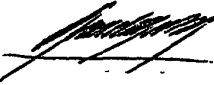
Sr. Don
MANUEL MALO MONSALVE
Ciudad.-

Me es grato participarle a Usted que la Junta General de Accionistas de **TEOJAMA COMERCIAL S.A.** reunida el 30 de enero de 1.997, ha tenido el acierto de designarle **GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA** por el Periodo Estatutario de **DOS AÑOS**. Corresponderá a Usted, la representación legal, extrajudicial y administrativa de la Compañía. Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.-

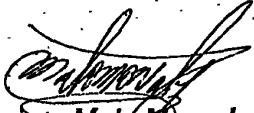
Atentamente,


Jacinto Malo Monsalve
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: Acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL DE TEOJAMA COMERCIAL S.A.** y tomo posesión del cargo.


Manuel Malo Monsalve

CERTIFICO que la firma y rúbrica que antecede del **SR. MANUEL MALO MONSALVE** son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados.-


Jacinto Malo Monsalve
PRESIDENTE

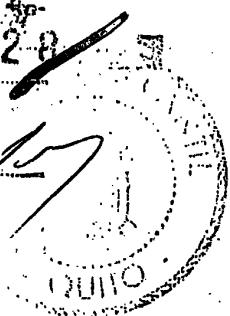
Con esta fecha se ha otorgado el presente
documento bajo el N.º 2710947
ginto de la ciudad de
Quito, a

05 MAYO 1997

128

008

DR. JULIO CLAR ALLENDA M.



Dr. Alfonso Freire Zapata

NOTARIO

Espacio en Blanco

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEOJAMA COMERCIAL S.A.

En la ciudad de Quito; a los 28 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida 10 de Agosto 7961, a las dieciocho horas, sin necesidad de previa convocatoria por la prensa, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la Compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., que a continuación se describen: Mayor (r) Manuel Malo Monsalve, con 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, y 18.898 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, todas ellas representando un valor total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL SUCRES; y, Jacinto Malo Monsalve, con 75 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, y 18.892 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, todas ellas representando un valor total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES.- Hallándose reunido el cien por ciento (100%) del capital social la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor Jacinto Malo Monsalve en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente General, Mayor (r) Manuel Malo Monsalve quien constata el quórum, declarando el Presidente instalada la sesión.- El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es:

1) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

La Junta General acuerda por unanimidad tratar dichos puntos.- Toma la palabra el Gerente General y expresa la necesidad de elevar el capital social de la empresa hasta la suma de Tres mil millones de sucres (S/. 3.000'000.000), mediante la capitalización de Dos mil seiscientos veinte y dos millones de sucres (S/. 2.622'000.000) provenientes de la cuenta Reserva por Revalorización Patrimonial.- Expresa además que por cuanto el aumento de capital se lo realizará en proporción matemáticamente exacta a las aportaciones de cada accionistas no existe renuncia al derecho preferente consagrado en la Ley.- La Junta General, luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad realizar el aumento de capital hasta la suma de Tres mil millones de sucres (S/. 3.000'000.000), mediante la capitalización de Dos mil seiscientos veinte y dos millones de sucres (S/. 2.622'000.000) provenientes de la cuenta Reserva por Revalorización Patrimonial, conociendo y resolviendo además que por realizarse el aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a las aportaciones de cada accionistas no existe renuncia al derecho preferente consagrado en la Ley.- Toma nuevamente la palabra el Gerente General y expresa que como consecuencia del aumento de capital se deben reformar los Artículos Cuarto y Trigésimo, que dirán: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de TRES MIL MILLONES DE SUCRES divididos en cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie "A", treinta y siete mil setecientos noventa (37.790) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, correspondientes a la serie "B", y, dos millones seiscientos veinte y dos mil doscientas (2.622.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie "C", todas ellas íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas, conforme al detalle constante en la cláusula de integración de capital."; por su parte el Artículo Trigésimo dirá: "ARTICULO TRIGESIMO: El capital de la compañía que asciende a TRES MIL MILLONES

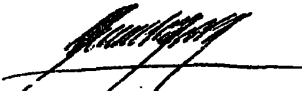
~~DE SUCRES se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente cuadro:~~

0

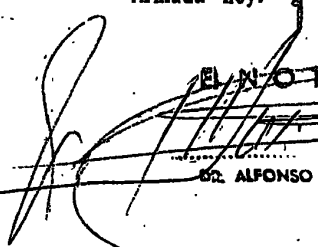
009

ACCIONISTAS	C. SUSCRITO	AUM. DE CAPITAL REV: PATRIMONIAL	C. TOTAL
MANUEL MALO M.	189'005.000	1.311'026.000	1.500'031.000
JACINTO MALO M.	188'995.000	1.310'974.000	1.499'969.000
TOTAL	378'000.000	2.622'000.000	3.000'000.000

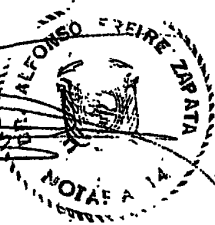
De conformidad con el cuadro anterior, la distribución accionarial se descompone así: Mayor (r) Manuel Malo Monsalve, con 1'311.051 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, y 18.898 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SUCRES; y, Jacinto Malo Monsalve, con 1'311.049 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, y 18.892 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SUCRES."- La Junta General, en conocimiento de la propuesta de reforma al estatuto social, decide por unanimidad aprobarla.- La Junta General autoriza al Gerente General y al Presidente a realizar todos los trámites conducentes a la realización y legalización de las resoluciones adoptadas y suscribir la correspondiente escritura pública, así como a emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f) Jacinto Malo Monsalve - Presidente; f) Manuel Malo Monsalve - Gerente General - Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.- LO CERTIFICO.


Manuel Malo Monsalve
Gerente General-Secretario

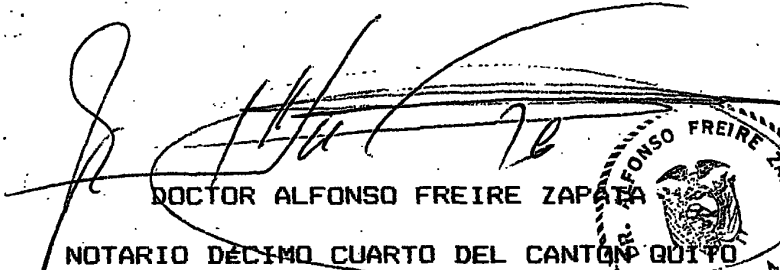
Se otorgó ante m. ... lo
contiene folio **TERCERA.** ... ia
certificada debidamente ... y
firmada hoy. **17 OCT. 1937**


EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAFATA



RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.97.1.1.1.2820, DICTADA EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEJAMA COMERCIAL S.A., OTORGADA ANTE MÍ, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

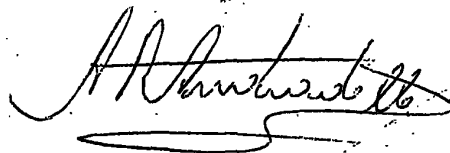


DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía cuya copia antecede, senté razón de haberse aprobado el aumento de capital y la reforma de sus estatutos, según resolución número 97-1-1-1-2820, dictada por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Quito, de fecha trece de Noviembre del presente año.-

Cuenca, noviembre 26 de 1997

LA NOTARIO PRIMERO





RA-

0

010

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he dado cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 97.1.1.1.2820; de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, que aprobó esta escritura. CUENCA, 27 DE NOVIEMBRE DE 1997. EL REGISTRADOR.

Ruane
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0

011

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 13 de noviembre de 1997, bajo el número 3010 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1648 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2198. Tomo 104.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.".- Otorgada el 17 de octubre de 1997, ante el Notario DECIMO CUARTO del Cantón Quito DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 29504.- Quito, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

CJA.-

